

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/78/2024 Y ACUMULADO TESLP/JDC/79/2024, INTERPUESTO POR LOS C.C. CELINA CUEVAS DELGADO Y GABRIEL BLANCO MOTA, EN CONTRA DE: toda la jornada electoral 2024, en el municipio de Charcas, S.L.P.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las 10:17 diez horas con diecisiete minutos del día 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro, oficio **No. 33/2024** y documentación anexa, mediante la cual **Griseida Francisca Galván Rodríguez**, Secretaria Técnica del **Comité Municipal Electoral de Charcas, S.L.P.**, rinde **informe circunstanciado** derivado del Juicio de Nulidad Electoral TESLP/JNE/21/2024, mismo que se advierte fue acumulado al presente expediente mediante acuerdo de acumulación de fecha 14 catorce de junio del año en curso; por lo tanto se ordena únicamente glosar al presente expediente TESLP/JDC/78/2024 y ACUMULADO TESLP/JDC/79 para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Ténganse por recibido a las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro, oficio con clave **CEEPC/SE/2608/2024** y documentación anexa, mediante la cual el **Maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez**, **Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, rinde **informe circunstanciado** derivado del Juicio de Nulidad Electoral TESLP/JNE/21/2024, mismo que se advierte fue acumulado al presente expediente mediante acuerdo de acumulación de fecha 14 catorce de junio del año en curso; por lo tanto se ordena únicamente glosar al presente expediente TESLP/JDC/78/2024 y ACUMULADO TESLP/JDC/79 para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**TERCERO.** Se tiene al **Comité Municipal Electoral de Charcas, S.L.P.** y al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí** por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JNE/21/2024, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación al Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**CUARTO.** Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias

*aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

*Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.